Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

Gobierno de
Guadalajara

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 07/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 05 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO 07/2019 referente al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a la baja administrativa que existen a favor del suscrito realizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en copia certificada.
III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrase presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

II.-REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 07/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A LA BAJA ADMINISTRATIVA QUE EXISTEN A FAVOR DEL SUSCRITO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIA CERTIFICADA.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 18 de diciembre del 2018 el ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 00633119 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 07/2018.**

El solicitante requiere lo siguiente:

> *"solicito copia certificada del documento de "Baja" como servidor público del ayuntamiento." (sic)*

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, la que solicito el titular;
VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En este contexto, con fecha 28 de enero de 2019, mediante oficio DTB/BP/39/2019, se previno al ciudadano para que cumpliera con las fracciones IV y VII del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 30 de enero del presente año, ya que el ciudadano se ostentó ante las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial así como facilitó la localización de sus datos señalando la dependencia correspondiente; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 30 de enero del presente año, mediante oficio DTB/BP/47/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 30 de enero del presente año siendo las 14:43 hrs. se envió correo electrónico al solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud,

permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

> *Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.*
> *1. El titular tendrá derecho a:*
> *I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;*

Por lo que se tramitó el requerimiento ante la dependencia correspondiente obteniendo respuesta de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guadalajara a través de su enlace de transparencia Lic. Hugo Antolin de la Torre Ruiz, quién envió mediante correo electrónico de fecha 31 de enero del presente año lo siguiente:

a) ***Baja denominado "Propuesta y Movimiento de personal" con fecha 31 de diciembre de 2009.***

De lo anterior se ponen a la vista del Comité las documentales enlistadas y que corresponden a lo solicitado por el requirente. En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba de manera* ***unánime*** *al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es* ***PROCEDENTE*** *en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.*

Así como, infórmesele al solicitante que para obtener las documentales debidamente certificadas se deberá realizar el pago correspondiente conforme al artículo 72 fracción IV inciso b) de la Ley de ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 016:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 05 cinco de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.*

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Novena Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 05 cinco de febrero del año dos mil diecinueve.